

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Junio 2015 • Nro. 14



LAVADO DE ACTIVOS

LAS CIFRAS DEL LAVADO
DE ACTIVOS

NUEVAS FUENTES
EN EL DELITO

Iniciativas del Conversatorio sobre Lavado de Activos

Juan Pablo Pinto

Investigador del Proyecto Fronteras, FLACSO

- **Ampliar la lista de sujetos obligados y mejorar agencias de control:** el incremento de personas naturales o jurídicas responsables de reportar operaciones y transacciones inusuales o que igualen o superen los diez mil dólares es un paso importante para controlar el lavado de activos. Sin embargo, debe estar acompañado de una mayor capacidad interinstitucional, que vincule a entidades públicas y privadas, y que permita un control más efectivo de los eslabones que componen la cadena de lavado de activos: acumulación, transformación y reinversión. Este proceso no debe dejar de lado la modalidad del “pitufeo” o lavado hormiga, que se realiza a través de infinidad de transferencias de montos menores a diez mil dólares.
- **Transparentar y exigir transparencia:** sea cual fuere la actividad de la cual deriva el lavado de activos –corrupción, actividades ilícitas vinculadas al crimen organizado u operaciones económicas ilícitas pero con un componente legal–, este delito requiere diseñar metodologías, modelos, indicadores y fuentes que permitan analizar su impacto real o aproximado en la economía, política y sociedad. Esta práctica de transparencia debe ir de la mano de una exigencia: los organismos internacionales que presionan por un mayor control a los países que concentran un bajo porcentaje de dinero ilícito-lícito, también deben interpelar a aquellos países que, como apuntan algunas estimaciones, captan en el mundo la mayor cantidad de dinero ilícito o que son paraísos fiscales.
- **Sofisticación tecnológica:** en un marco de globalización tecnológica y económica, los actores vinculados al lavado de activos han demostrado una alta capacidad de adaptabilidad. En Ecuador, más aún con su economía dolarizada, surge la necesidad de robustecer el control de activos en el ciberespacio, considerando que las transacciones virtuales (Bitcoin, Sistema Unitario de Compensación Regional, entre otros) han demostrado ser estrategias recurrentes para lavar dinero.
- **Reducir la brecha entre denuncias y sentencias:** el lavado de activos es un delito difícil de comprobar, así lo evidencia la brecha entre las causas ingresadas y las sentencias condenatorias. El Código Orgánico Integral Penal, vigente desde 2014, contempla nuevos procedimientos que dan celeridad a la etapa de investigación previa, y aunque es muy pronto para realizar un balance, el objetivo de la nueva arquitectura judicial y penal debe ser reducir la brecha mencionada en lo referente a este delito.
- **Enfatizar en una lógica preventiva:** El lavado de activos es juzgado como delito autónomo, sin embargo, también opera de forma conexa, ya que deriva de otros delitos, tales como el narcotráfico o la corrupción a todo nivel. Entonces, la lucha contra el lavado de activos también debe focalizar su atención en prevenir y monitorear de forma permanente aquellas actividades y sectores económicos que han demostrado potenciales vínculos con este delito. El sector inmobiliario es un claro ejemplo de ello, ya que la Superintendencia de Compañías controla solo a las empresas formalmente registradas, sin embargo, es pertinente crear una entidad que controle a las personas naturales y pequeñas empresas dedicadas al negocio de la construcción y venta de inmuebles, dado que no tienen mayor regulación.